

-.DECRETO Nº 306/2017.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que durante el año se llevaron a cabo distintos talleres, entre ellos el “Taller de Alfabetización y Memoria” en forma conjunta con el Centro de Jubilados de nuestra localidad;

Que el resultado de dicho taller fue la confección de libros, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Cultura, de esta Municipalidad, de **\$5.000,00** (PESOS CINCO MIL C/00/100) para colaborar con la mitad de lo invertido en los libros publicados por alumnos del Taller de Alfabetización y Memoria.-.-

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Diciembre de 2017.-.-.-